



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, deiciseis de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Filiación Extramatrimonial
Demandante	Sandra Milena Rios Upegui C.C. 1.044.100.986
Demandado	NEGUERUELA GARCIA UNAI P.P AAG403410
Radicado	05001 31 10 014 2023 00135 00
Decisión	Ordena Trasladar solicitud a demanda en curso
Interlocutorio	287

A través del defensor de familia, la señora **Sandra Milena Rios Upegui**, ha presentado en tres ocasiones la presente demanda verbal tendiente a obtener la Filiación Extramatrimonial del reconocimiento de su hija menor, frente al señor **Negueruela Garcia Unai**.

La primera de ellas, es repartida el 5 de agosto de 2022, radicado 05001 31 10 004 **2022 00465** 00 , inadmitida el 9 de agosto y rechazada el 24 de agosto de 2022.

La segunda, repartida el 4 de octubre de 2022, radicado 05001 31 10 014 **2022 00603** 00, admitida el 10 de octubre de 2022, proceso actualmente vigente.

Y en la fecha, correspondió nuevamente por reparto, siendo asignado el radicado 05001 31 10 014 **2023 00135** 00.

Conforme a lo anterior, el Juzgado en aras de evitar decisiones contradictorias; dado que, la segunda demanda aún esta vigente; trasladará la presente solicitud por idéntica a la radicada con el número 05001 31 10 014 **2022 00603** 00, para que obre en aquélla.

Por lo expuesto, el Juzgado,



RESUELVE:

Primero: Trasladar la presente solicitud recibida por reparto de la fecha y cuyo radicado es 05001 31 10 014 **2023 00135 00**, con la demanda que cursa en este mismo despacho con radicado 05001 31 10 014 **2022 00603 00**, referida a idéntica demanda que aún se encuentra en curso.

Segundo: Ordenar la cancelación del asunto en el Sistema de Gestión S XXI.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ddaf05e933dbf178390557abd5c2b7212af7c1ee305c4292a957ae103b4b9a**

Documento generado en 16/03/2023 11:18:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>